



Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

REF.: Otorga Patente Municipal
Profesional.

D.R N° 47
15.05.2025

EXENTO N° 0 0 0 8 5 3

Hoy se decreto lo que sigue:

LITUECHE, 14 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Patente Municipal Profesional, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 1147, de fecha 13 de mayo de 2025, acompañando lo siguiente:

- Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N° 17.986.545-9, de José Pablo Figueroa Vidal.
- Modificación y Actualización de la información Fio N° 9979858 de fecha 28/06/2024 en el Servicio de Impuestos Internos..
- Certificado de Título de fecha 26/06/2024, emitido por la Universidad de Las Américas, que otorga el título de Kinesiólogo y el Grado Académico de Licenciado en Kinesiología, con fecha 18 de enero de 2019.
- Carpeta tributaria electrónica personalizada de fecha 28/06/24, del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 1841, de fecha 06.12.2024, Que Asume al Cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Litueche. el Decreto Alcaldicio N° 2085, de fecha 09.12.2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del señor Alcalde", el decreto N° 2086 de fecha 09/12/2024, que nombra subrogancias y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Profesional, a don **JOSÉ PABLO FIGUEROA VIDAL**, Kinesiólogo, RUT N° 17.986.545-9, a contar de la fecha.

Municipales Profesional bajo el N° 3000049.

ASÍGNASE el Rol de Patentes

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del profesional que obra en Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que el profesional deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/LUS/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente Of. Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

